



Resolución Exenta N° 298/2025 SRM-ANTOF

ANTOFAGASTA, 21/03/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN N°1928 DE 2017 DE SEREMITT ANTOFAGASTA QUE MODIFICÓ N°132/2000; N°149/2000; N°118/2000; N°145/2000 QUE APRUEBAN PROGRAMA DE ENSEÑANZA A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A "AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE", SEDES ANTOFAGASTA Y CALAMA RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: El D.S. 251 de 1998, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales: Resolución N°249 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°132, de 23 de agosto de 2000 que otorga reconocimiento oficial; Resolución Exenta N°149, de 08 de septiembre de 2000 que aprueba planes y programas; Resolución N°118, de 03 de agosto de 2000 que otorga reconocimiento oficial; Resolución Exenta N°145, de 08 de septiembre de 2000 que aprueba planes y programas de Escuela de Conductores Profesionales "Automóvil Club de Chile" sede Calama, Resolución Exenta N°164 de 12 febrero de 2009, y sus modificaciones, en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°145 y N°149 de 08 de septiembre de 2000, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueban los planes y programas de estudios a la Escuela de Conductores Profesional denominada Automóvil Club de Chile Ltda., sedes Antofagasta y Calama respectivamente, conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional A1, A2, A3, A4 y A5
2. Que, mediante Resoluciones Exentas N°118, de 03 de agosto de 2000 y N°132, de 23 de agosto de 2000, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se otorgó reconocimiento oficial a Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club de Chile Ltda., a sus sedes de Antofagasta y Calama, respectivamente.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 164, de 12 de febrero de 2009, modificó las resoluciones 118 de 03 de agosto de 2000 y 145 de 08 de septiembre de 2000 ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido de que su nueva dirección de funcionamiento para impartir clase es Avenida Ecuador N°1869 ciudad de Calama.
4. Que, mediante solicitud de fecha 2 de septiembre de 2024, los apoderados, don Carlos Larravide Valderrama y doña María Ignacia González C., en representación de la Escuela de conductores Profesionales Automóvil Club de Chile Ltda., informa cambio de Representante Legal en sedes de Antofagasta y Calama, conforme a escritura pública de revocación de poderes y otorgamiento de nuevos poderes, otorgado en la octava notaría de la ciudad de Antofagasta, servida por doña María Lascar Merino, anotada bajo el repertorio N°36292, de 2024.
6. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario ajustar lo dispuesto en Resoluciones Exentas N°145 y 149, ambas de fecha 08 de septiembre de 2000, y las Resoluciones Exentas N°118, de 03 de agosto de 2000 y N°132, de 23 de agosto de 2000, todas de esta Secretaría Regional Ministerial.



RESUELVO:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 145, N°149 ambas de 08 de septiembre de 2000, y N°118 de 03 de agosto de 2000 y la N° 132 de 23 de agosto de 2000, todas de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones región de Antofagasta, mediante la cual se aprobaron planes y programas de estudio a desarrollar, a la Escuela de Conductores Profesional denominada Automóvil Club de Chile Ltda, de la comuna de Antofagasta y Calama, respecto a la representación de la escuela, estableciendo como nuevos representantes legales a doña María González Costa, RUN: y don Carlos Larravide Valderrama,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



ENRIQUE ALFONSO VIVEROS
JARA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

mag

Resolución Exenta N° 298/2025 SRM-ANTOF

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES
ANA ROSA JORQUERA - COORDINADOR(A) OIRS REGIONAL - OIRS REGIONAL
AUTOMOVIL CLUB CHILE LTDA
CLAUDIO ANDRÉS COCIO - ABOGADO(A) ZONA NORTE - UNIDAD LEGAL Y ELECTROMOVILIDAD



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E46331/2025